

CAPÍTULO I: SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA A LOS MUNICIPIOS

Ya se ha indicado en esta memoria (cap. IV de la 2.^a parte), al referirse al organigrama, que este Servicio, aun de carácter especial o finalista, se integra en la Secretaría General.

Dentro de la Secretaría General, en el servicio se realizan tareas y funciones de apoyo a la misma, en especial en materia de asesoramiento legal y defensa de la propia Diputación Provincial.

Conforme a las competencias propias de la Diputación Provincial de Huesca, reconocidas por la legislación de régimen local, este servicio se encarga tanto del asesoramiento jurídico a las entidades locales de la provincia, como la defensa en juicio de las mismas y la prestación de funciones de secretaría-intervención.

La regulación de la prestación asistencial se contiene en el Reglamento de Asistencia Jurídica, económico-financiera y técnica de la Diputación Provincial de Huesca a las Entidades Locales Altoaragonesas, aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión de 15 de marzo de 1994, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 236, de 14 de octubre del mismo año.

El personal destinado específicamente al servicio se compone del Letrado-Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica, un Letrado-Asesor, tres Secretarios-Interventores, uno de ellos con funciones de Letrado, una Jefe de Negociado de Asesoría Jurídica y Defensa y una auxiliar administrativa compartida con el Registro General.

Durante el año 2014 el puesto de Secretaría-Intervención (número de puesto 298) creado en el año 2013 y ocupado en comisión de servicios mediante resolución de la Dirección General de Administración Local de 19 de agosto de 2013 por D. Jesús Sanagustín Sánchez, fue convocado por Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de 5 de diciembre de 2013.

Posteriormente, mediante Orden del Departamento de Política Territorial e Interior de Gobierno de Aragón de 18 de junio de 2014 se dio publicidad a la convocatoria conjunta, las bases comunes y específica para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, convocados por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, encontrándose este puesto entre los convocados.

Tras el oportuno concurso, mediante Orden de 2 de septiembre de 2014 del Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, se formalizó definitivamente la adjudicación del Concurso Ordinario a favor de D. Jesús Sanagustín Sánchez, tomando posesión en el puesto de Secretaría Clase 3^a del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, Grupo A, Subgrupo A1, nivel 28, con fecha 23 de septiembre de 2014.

A. ASESORAMIENTO JURÍDICO A LAS ENTIDADES LOCALES ALTOARAGONESAS

El asesoramiento se realiza, como una primera modalidad, a través del Servicio correspondiente mediante la redacción de un dictamen, que se remite al Ayuntamiento o Corporación Local tras su petición escrita, afectando a cuestiones meramente procedimentales o de trámite o a cuestiones de fondo de muy diversas materias jurídicas: civil, laboral, administrativo o penal.

Dentro del ámbito administrativo, en el cual el servicio está especializado dado los destinatarios del servicio, durante el ejercicio 2014 se han emitido informes en materias muy diversas como son régimen jurídico, personal, contratación, licencias... El número de expedientes abiertos en el ejercicio de 2014 asciende a 56. Posteriormente estos informes son publicados en la página web tras la eliminación de los datos de carácter personal.

En este ejercicio 2014 se ha continuado con la publicación en la página web de la página provincial de modelos de expedientes y las circulares que se elaboran desde el servicio de asistencia, como modo de completar el asesoramiento jurídico a las entidades locales de la provincia y cuyo contenido va incrementándose paulatinamente.

Se han continuado elaborando circulares informativas -7 durante este año-, incluidas principalmente dentro del apartado denominado Novedades Legislativas donde se señalan los cambios normativos que se van produciendo en Leyes y Reglamentos y que, de un modo directo afectan al ámbito local. Estas novedades, junto con otras notas informativas - 23 en total-, son remitidas a los Ayuntamientos a través del correo electrónico, consiguiendo así una mayor rapidez en la comunicación de estos cambios, a la vez que se cumple de modo indirecto con una tarea formativa.

Una segunda modalidad, y que supone la más importante tarea diaria del servicio, de gran utilidad para los usuarios del mismo por la rapidez y agilidad con las que obtienen satisfacción a sus consultas, es la respuesta telefónica, por fax, oral en caso de visita personal y por correo electrónico, a las cuestiones en temas jurídicos que se suscitan tanto por los Alcaldes como por los secretarios-interventores y resto de personal administrativo de las entidades locales de la provincia. El número de este tipo de consultas – aproximadamente 1.800–, no generan expediente en el servicio.

En enero se organizó una jornada para exponer y analizar los cambios en el régimen local derivados de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y otros cambios legislativos relevantes para el ámbito local, dirigida a Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia.

En agosto de 2014 se firmó un contrato entre la Diputación Provincial de Huesca y la empresa Auloce, S.A.U., adjudicataria del contrato de accesos institucionales a una

aplicación de internet de refuerzo del servicio de asistencia a municipios, denominada EsPúblico, para un periodo de un año, teniendo como destinatarios los Ayuntamientos de la provincia, pudiendo acceder a los diversos servicios con los que cuenta, como son solicitud de expedientes, alertas de subvenciones, bases de datos comentadas de legislación, de jurisprudencia, plantear consultas, etc.

Durante el año 2014, y como consecuencia del contrato adjudicado a la empresa Auloce, S.A.U., se ha continuado con el seguimiento de la implantación y mantenimiento, en municipios y entidades locales menores de menos de 1.000 habitantes, de un sistema de información que permita realizar diversas funciones relacionadas con la administración electrónica, denominado Gestiona, por un periodo de 36 meses, se han organizado diversas convocatorias de cursos de formación para aprender su manejo, dirigidos a las entidades locales que decidieron adherirse a la herramienta y que a finales de año ascendía a 166 Ayuntamientos y 13 Entidades Locales Menores.

B. DEFENSA EN JUICIO

Formalmente, este Servicio está residenciado dentro del organigrama en la Secretaría General, prestándose el servicio mediante dos modalidades diferentes: designando a los Letrados del Servicio y, en supuestos excepcionales, a través del otorgamiento de subvención a las entidades por los gastos de defensa que hayan soportado.

El número de expedientes de defensa jurídica abiertos en el año 2014 ha sido de 48, de los cuales corresponden a defensa propia de la Diputación Provincial de Huesca 10 –excluidos los que corresponden al servicio de recaudación, al disponer el mismo de letrado propio –, y los 38 expedientes restantes corresponden a entidades locales de la provincia. Por los servicios jurídicos provinciales también se asesora y facilita la personación y preparación de expedientes a remitir a los órganos jurisdiccionales, notificaciones de emplazamientos a interesados, otorgamientos de poderes, trámites de ejecución de sentencias..., con independencia del letrado que vaya a asumir o haya asumido la defensa de las corporaciones locales.

Como aspecto en el que se ha incidido este año 2014 con el fin de evitar mayores gastos a los Ayuntamientos en los procedimientos judiciales en los que se les lleva la defensa jurídica es el de comparecer ante los órganos judiciales sin procurador, tanto en primera instancia en procedimientos contenciosos administrativos en los que ya se hacía como en recursos de apelación o en otros órdenes en los que era menos frecuente pero en los que poco a poco se va consiguiendo.

C. ASISTENCIA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

El personal con el que se presta el servicio está formado por dos secretarías-interventoras, cuyas plazas fueron creadas por acuerdo plenario de 5 de febrero de 1998, en sustitución de las existentes con anterioridad, pertenecientes a la categoría de secretarios de entrada, al jubilarse los funcionarios que las ocupaban, plazas que en la actualidad se encuentran encuadradas en la escala de habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención y un Secretario-Interventor con funciones de Letrado, que ocupa el puesto de Secretaría Clase 3ª del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios creado en el año 2013.

Además de las funcionarias de carrera adscritas al Servicio, la Diputación Provincial de Huesca efectúa nombramientos en comisión circunstancial en otros funcionarios con habilitación que prestan servicio en la provincia, con lo que se consigue dar solución a las entidades locales que precisan el servicio, optimizando los escasos recursos de personal de que disponemos.

Durante el año 2014 han recibido la prestación del servicio de asistencia un total de 12 corporaciones:

Ayuntamientos beneficiarios: Bisaurri, Chia, Grañén, Vencillón, Santa María de Dulcis, Colungo, Bárcabo, San Esteban de Litera, Villanova, Sesué.

Mancomunidad beneficiaria: Mancomunidad Alto Ésera.

Entidad Local Menor beneficiaria: Escarrilla.

Las asistencias aceptadas de la Agrupación Secretarial de Bisaurri y Chia, Ayuntamiento de Vencillón y Entidad Local Menor de Escarrilla fueron asumidas por otro Secretario no perteneciente a la plantilla provincial.